



Trujillo, 06 de Noviembre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 00069-2023-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 03 de noviembre del 2023, el Informe Técnico N° 000058-2023-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 17 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional consagrado en el artículo 191° concordante con el artículo 192° de la Constitución vigente, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales;

Que, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inc. c) y artículo 15° inc. i). Asimismo, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, según lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente;

Que mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, en virtud de los Artículos 62° y 63° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento para la transferencia a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000239-2023-GRLL-CR-SCR, de fecha 06 de octubre del 2023, la Secretaria del Consejo Regional La Libertad, remite el Acuerdo Regional N° 0155-2023-GRLL-CR, de fecha 05 de octubre del 2023, mediante el cual el pleno ACORDÓ POR UNANIMIDAD, en su ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la Traslación a Título Gratuito de un (01) bien mueble (Camioneta Marca Nissan Modelo Terrano Serie VSKTVUR204A534529, Color Dorado Silicio Código Patrimonial N° 678250000171, Estado Malo) de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, dado de baja mediante Resolución Gerencial Regional N° 000150-2022-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 13 de julio del 2022; a favor de la Municipalidad Distrital de Chugay, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, RUC N° 20205367994; ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, a otorgar y suscribir la documentación necesaria a fin de llevar a cabo dicha Traslación a título gratuito de un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad dado de baja;





Que, mediante Proveído N° 002296-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 12 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial dispone conocimiento y continuar con tramite, remite notificación de Acuerdo Regional Nro. 0155-2023-GRLL-CR, que AUTORIZA la Transferencia patrimonial a título gratuito de un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, dado de baja mediante Resolución Gerencial Regional N° 000150-2022-GRLL-GGR-GRA, DE FECHA 13 DE JULIO DEL 2022; a favor de la Municipalidad Distrital de Chugay, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, RUC N° 20205367994;

Que, en este contexto normativo, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, mediante Informe Técnico N° 000058-2023-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 17 de octubre del 2023, sustenta el acto de Disposición de Transferencia a Título Gratuito de un (01) bien mueble (Camioneta Marca Nissan Modelo Terrano Serie VSKTVUR204A534529, Color Dorado Silicio Código Patrimonial N° 678250000171, Estado Malo) de propiedad del Gobierno Regional La Libertad; a favor de la Municipalidad Distrital de Chugay, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, RUC N° 20205367994, de conformidad con el Acuerdo Regional N° 0155-2023-GRLL-CR, de fecha 05 de octubre del 2023, aprobado por el pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, cuyas características y detalle técnico del mencionado bien mueble se describe en el Ítem III), del mencionado Informe Técnico, en virtud de los Artículos 62° y 63° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el acto de disposición correspondiente;

En virtud del numeral 63.4 del artículo 63° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento". En el caso de bienes muebles patrimoniales registrables, la Entidad u Organización de la Entidad que transfiere, gestiona ante la SUNARP el trámite de inscripción del derecho de propiedad del bien mueble a favor del beneficiario. Dicha inscripción se efectúa en mérito de la resolución que aprueba la transferencia;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el D.L. N° 1272, dispone "Motivación del acto administrativo. (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; D.L. N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con los vistos correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - TRANSFERIR a título gratuito, un (01) bien mueble dado de baja; según Resolución Gerencial Regional N° 000150-2022-GRLL-GGR-GRA, de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Municipalidad Distrital de Chugay, Provincia





de Sánchez Carrión, Región La Libertad, RUC N° 20205367994; conforme a la siguiente descripción:

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO						ESTADO	CUENTA	VALOR ADQ. (\$/)	DEPRECIACIÓN_ ACUM. (\$/) AL 30 DE JUNIO 2022	VALOR NETO (\$)	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PLACA	Nº MOTOR							
1	678250000171	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO	VSKTVUR 204A53 4529	DORADO SILICIO	EGT-972	TD272709 29Y	MALO	1503.0101	1.00	0.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, elabore y suscriba el **acta de entrega - recepción** de un (01) bien mueble descrito en el Artículo Primero, Transferido a título gratuito, a favor de la Municipalidad Distrital de Chugay, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, RUC N° 20205367994.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, gestiona ante la SUNARP el trámite de inscripción del derecho de propiedad del bien mueble a favor de la Municipalidad Distrital de Chugay, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, RUC N° 20205367994.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, realice las acciones correspondientes para efectuar el registro del número de la presente resolución en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, SIGA MODULO PATRIMONIO en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Caminos, al Órgano de Control Interno del Gobierno Regional La Libertad, y a la Municipalidad Distrital de Chugay, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, RUC N° 20205367994; para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

